



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE MÓSTOLES NÚMERO 1

110

EDICTO

Doña María Dolores Sánchez Franco, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.191 de 2009, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 194 de 2010

En Móstoles, a 24 de mayo de 2010.—Vistos por mí, doña Luisa María Prieto Ramírez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 1 de Móstoles, los autos juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.191 de 2009, del artículo 617.2 del Código Penal, del día 19 de noviembre de 2009, en los que ha sido denunciante doña Laura Núñez Carretero y denunciado don José Fernando Núñez Gremo, asistido de letrado, con intervención del ministerio fiscal, en virtud de las siguientes consideraciones.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don José Fernando Núñez Gremo, como autor de una falta de mal trato de obra, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente sentencia al ministerio fiscal, así como a las partes, haciendo saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación mediante escrito presentado en este Juzgado.

Líbrese testimonio de la presente sentencia para su unión a los autos, debiendo llevar el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Laura Núñez Carretero y a don José Fernando Núñez Gremo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Móstoles, a 5 de julio de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/29.760/10)